

ampliados en infinidad, y firmar algunos en una
sola y sola de una.

Valentin Perez del Palomar

Y Don de Penas Angel Martinez
Carlos de los Rios y Fran. Javier

Nicolas

Alday

D. J. B. el pío

Mr. Alian

Para mejor concordar los dros que en favor de Tomas de
Gervica produjo el remate anterior a la eleccion del Ayunta-
miento, con los del público que aspira con fundamento a que
haya imparcialidad de parte de la corporacion que debe
vigilar sobre la buena calidad y demas condiciones del ma-
tido; entiendo Conviendria el que dejando a Tomas de Ge-
rica en la posesion de su remate, y de que pueda abastecer
segun la obligacion contraida en tiempo en que no pre-

6
sentaba reparo alguno, se abra nueva subasta de este mis-
mo ramo bajo de las propias bases; y celebrada a favor de per-
sona libre de conexi6n de parentesco con los capitulares
surtan ambas al p6blico; pues por este medio y cuidando el
Ayuntamiento de que este abasto este a la vigilancia de boca-
les exentos de relacion proxima de sangre, pueden conciliarse
los intereses de todos, y se remuebe todo motivo razonable de
queja. V.S. sin embargo con su superior determinacion
podra determinar lo que estime mas oportuno y confor-
me. Victoria 22 de Marzo de 1827.

Lic. de Lopez

Diputacion Gial. a Mayo

Vitoria Mayo 28 de 1827.

Sucedidamente antecedente a la de Decreto

Wateyru